



DIRECTRIZ MH-DCoP-DIR-0002-2024

DE: Miguel Hernández Mejía
Subdirector Dirección de Contratación Pública

PARA: Ministros (as)
Poder Ejecutivo
Máximos Jerarcas Institucionales
Instituciones del Sector Público Usuarías de SICOP
Entidades contratantes

FECHA: 19 de diciembre de 2024

ASUNTO: Derogatoria de la Directriz MH-DCoP-DIR-0002-2023 denominada “*Cobro de especies fiscales y reintegro*”.

En atención a las competencias asignadas a esta Dirección de Contratación Pública (en adelante DCoP), en los artículos 16 y 129 incisos d) de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP), según los cuales le corresponde ejercer la dirección en el uso de medio electrónicos aplicados en materia de contratación pública y la administración del sistema digital unificado, así como demás normativa concordante, se procede a dejar sin efecto la Directriz MH-DCoP-DIR-0002-2023 denominada “*Cobro de especies fiscales y reintegro*” del 13 de noviembre de 2023, la cual emitió esta Dirección anteriormente atendiendo los criterios emitidos por la Dirección General de Tributación, como ente rector en esa materia y con el fin de instruir a los funcionarios de las Instituciones Usuarías del Sistema Integrado Compras Públicas (SICOP) sobre el cálculo de las especies fiscales y reintegro, cuando por algún motivo no pudieran utilizar el sistema y debían realizar el trámite de forma manual, emitió.

Conforme fue comunicado por esta Dirección mediante la Circular MH-DCoP-CIR-0091-2024, en el Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, se publicó el Decreto Legislativo No. 10586, con rige a partir de su publicación, el cual deroga los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 272, 273 y 274 del Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885, los cuales servían de sustento para la Directriz MH-DCoP-CIR-0091-2024 de cita, por lo que se procede a dejar sin efecto dicha Directriz.

Como consideración de relevancia y conforme a las normas citadas, debe recordarse que el hecho generador para la obligación del pago de estos rubros, son las formalizaciones contractuales y las órdenes de pedido o



pedidos, de tal forma que, ante la derogatoria del pago de las especies fiscales, así como del reintegro y del timbre para la Asociación Ciudad de las Niñas, toda formalización contractual u orden de pedido efectuada posterior a la derogatoria, carecería de sustento legal para el cobro de estos rubros. Es importante destacar que el fin de esta aclaración es orientar sobre el tema, dada la derogatoria establecida en la Ley No. 10586, pero teniendo claridad de que el ente rector en la materia de tributos es la Dirección General de Tributación, quien tiene dentro de sus funciones de administración tributaria relacionadas con la gestión del timbre fiscal, la atención de consultas concretas sobre dicho tributo, por lo que, en caso de requerirse alguna consulta sobre el tema, lo procedente es que la misma sea referida al órgano rector.

En lo que respecta a la funcionalidad del Sistema Digital Unificado entendido como el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, se está llevando a cabo el desarrollo para deshabilitar la solicitud de cobro de especies fiscales y el reintegro de papel, la cual se estima esté puesta en producción a partir de la tercera semana del mes de enero del 2025, siendo que por el momento, lo que corresponde es que en la sección 6 del pliego de condiciones en el SICOP, se seleccione el apartado de “*exento*” y en el cuadro de contenido del fundamento jurídico se fundamente el por qué no se está requiriendo el pago de esas especies fiscales y reintegro.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Contratación Pública, Decreto No. 43946-H, al subdirector le corresponde sustituir a la Directora en casos de ausencia o de impedimento temporal, con todas las atribuciones, facultades y deberes propias del cargo, por lo que encontrándose la Directora en sus vacaciones legales en el período comprendido entre el 13 al 20 de diciembre del 2024 inclusive, los documentos que deban ser emitidos por la DCoP, serán suscritos por este servidor.

Elaborada por: Maryoni Pérez Castro Abogada, Unidad Normativa, DCoP	Revisado por: Alejandra Román Hernández, Coordinadora, Unidad Normativa, DCoP	Revisado por: Roy Durán Lizano Abogado, Unidad de Gestión del Sistema Digital Unificado, DCoP